

DECRETOS**DECRETO N° 225**

La Rioja, 12 de marzo de 2002

Visto: el Decreto N° 755 de fecha 13 de noviembre de 2001; y,-

Considerando:

Que mediante el acto administrativo de mención se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que el capital del plazo fijo impuesto en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. cuyo certificado se individualiza con el número 050463, por la suma de Dólares Estadounidenses Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta (US\$ 2.232.440), sea aplicado en la institución bancaria de mención, a aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, en proporción a la participación que corresponda al Estado Provincial.

Que dicho capital ha sido depositado con esa modalidad por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, lo que fuera ratificado por Decreto N° 682/01 de esta Función Ejecutiva.

Que se ha requerido desde el Banco Central de la República Argentina aumentar el capital social del Nuevo Banco de La Rioja S.A., a fin de lograr mayor liquidez que le permita desenvolverse en mejores condiciones a las que sea posible acceder dado el estado general de la economía del país.

Que, por otra parte, se ha convocado para el próximo viernes 15 de marzo del corriente año, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en la que se tratará, particularmente, el incremento del capital social.

Que, en tal sentido, corresponde instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "B", acuerde el incremento del capital social del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 7.450.000).

Que, para dicho cometido, se utilice hasta la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 2.235.000), del capital depositado a plazo fijo en dólares estadounidenses en la citada institución bancaria conforme lo dispuesto por los Decretos N°s. 682 y 755/01, el que, de acuerdo con los términos de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Nacional N° 214/02 se encuentra convertido a pesos, a razón de \$ 1,40 por cada dólar, y excluidos de la reprogramación dispuesta para este tipo de depósitos conforme con la normativa del Banco Central de la República Argentina.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyese al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Nuevo Banco de La Rioja S.A., a celebrarse el próximo viernes 15 de marzo de 2002, en representación del Estado Provincial, en su calidad de titular del 100% de las acciones clase "B", acuerde el incremento del capital social en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 7.450.000).

Artículo 2° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior y a lo dispuesto por el Decreto N° 755 de fecha 13 de noviembre de 2001, constituya el aporte correspondiente a la Provincia de La Rioja, utilizando hasta la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 2.235.000), del capital depositado a plazo fijo en dólares estadounidenses en la citada institución bancaria los que, de acuerdo con la normativa del Banco Central de la República Argentina, se encuentran excluidos de la reprogramación dispuesta para este tipo de depósitos.

Artículo 3° - Convertido el capital impuesto a plazo fijo en la forma establecida por el Decreto Nacional N° 214/02 y efectuado el aporte autorizado por el Artículo 2° del presente, su saldo, más los intereses pactados en la forma dispuesta por el Decreto N° 682/01, será de libre disponibilidad para el Estado Provincial.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Obras Públicas y de Coordinación de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Rejal, J.F.; M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D.; M.E. y O.P. – Guerra, R.A.; S.H.

* * *

DECRETO N° 242

La Rioja, 14 de marzo de 2002.

Visto: el Expediente Código F12-N° 00577-6-Año 2001, en el que obran los antecedentes del desembolso obligatorio de contrato correspondiente al mes de setiembre/01 que debe realizar la Provincia a favor de la Empresa Aguas de La Rioja S.A., por la suma total de \$ 325.160,60; y

Considerando:

Que, con fecha 14 de febrero ppdo. se abonó a favor de Aguas de La Rioja S.A., a cuenta del monto total arriba mencionado, la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$ 135.379), a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que, atento a la extrema situación del Tesoro General de la Provincia, es propósito de esta Función

Ejecutiva autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas la entrega de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), a favor de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro, para efectivizar un nuevo pago a cuenta a favor de la empresa de mención y por igual concepto, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 910 – Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), a través de un anticipo de fondos – Formulario C – 42 – Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para su pago a favor de la Empresa Aguas de La Rioja S.A., a cuenta del desembolso obligatorio de contrato correspondiente al mes de setiembre/01, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2° - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Aldao Lamberto, J.D.; M.E. y O.P. – Guerra, R.A.; S.H.

* * *

DECRETO N° 244

La Rioja, 15 de marzo de 2002

Visto: el Decreto N° 913/01 que determina la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y,-

Considerando:

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación ha elevado una propuesta para reestablecer en ese ámbito jurisdiccional la Dirección General Operativa del Gobernador.

Que el mencionado proyecto responde a necesidades funcionales de asistencia al cometido de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que atento a la competencia asignada a la Dirección General Operativa del Gobernador corresponde emplazar bajo su directa dependencia a la Dirección de Ceremonial, actualmente reportada a la Dirección General de Administración de esa Secretaría.

Que la creación de la Unidad Orgánica indicada se ajusta a las políticas implementadas por la Función Ejecutiva en materia de organización.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 82° de la Ley N° 6.846 de Ministerios.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 913/01 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1° - Créanse en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas:

- 1 – Dirección General Casa de La Rioja.
- 2 – Dirección General de Escribanía de Gobierno.
- 3 – Dirección General Legal y Técnica.
- 4 – Unidad Vocero del Gobierno Provincial.
- 5 – Dirección General de Administración.
- 6 – Dirección General Operativa del Gobernador.
- 7 – Dirección de Control de Telefonía Oficial.

La Unidad Vocero del Gobierno Provincial tendrá un nivel equivalente al de Dirección General".

Artículo 2° - Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 913/01 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2° - Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

- 1 – Director General Casa de La Rioja.
- 2 – Director General de Escribanía de Gobierno.
- 3 – Director General Legal y Técnico.
- 4 – Vocero del Gobierno Provincial.
- 5 – Director General de Administración.
- 6 – Director General Operativo del Gobernador.
- 7 – Director de Control de Telefonía Oficial".

Artículo 3° - Establécese que la Dirección General Operativa del Gobernador tendrá la siguiente competencia:

1 – Entender en la recepción, registración y distribución de la correspondencia en general de la Función Ejecutiva.

2 – Coordinar con el servicio de seguridad personal del Señor Gobernador y la Dirección de Ceremonial, todo lo atinente a las actividades de dichas áreas.

3 – Intervenir en la confección de la agencia oficial y en lo relativo a las convocatorias a reuniones de gabinete.

4 – Coordinar acciones con la Unidad Vocero del Gobierno Provincial en lo que respecta a la difusión de las noticias de carácter oficial.

- 5 – Administrar las Residencias Oficiales 3 y 4.

6 – Entender en materia de la gestión de ceremonial del señor Gobernador, supervisando la gestión a la Dirección de Ceremonial.

7 – Administrar las relaciones institucionales necesarias para coordinar la gestión de ceremonial.

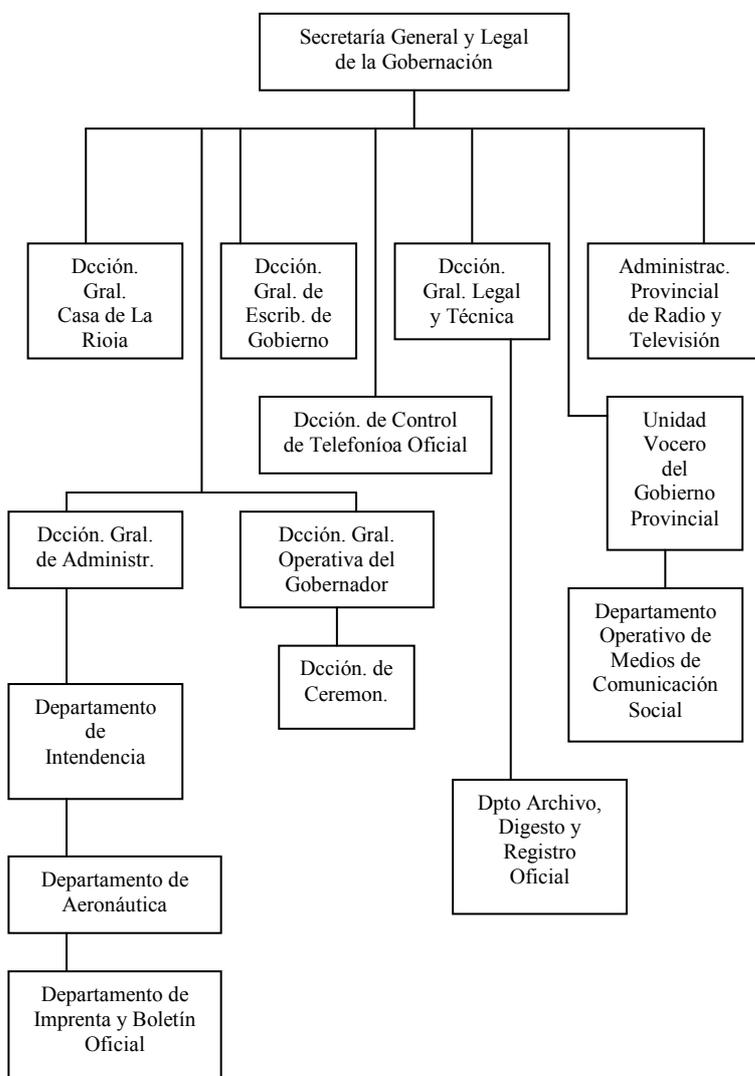
Artículo 4° - Establécese que la Dirección de Ceremonial, el cargo de Director de Ceremonial y sus competencias, previstos, respectivamente, en los Artículos 12°, 13° y 14° del Decreto N° 913/01, funcionarán bajo directa dependencia de la Dirección General Operativa del Gobernador.

Artículo 5° - Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 913/01 por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Rejal, J.F.; M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D.; M.E. y O.P.



DECRETO N° 267

La Rioja, 27 de marzo de 2002

Visto: el Artículo Cuarto de la Ley Provincial 6.763, y

Considerando:

Que la Ley N° 6.763 dispuso la constitución de Aguas de La Rioja S.A. con suscripción del 90% de sus acciones por parte del Estado Provincial y del 1% por parte de EPOSLaR, aprobándose el texto de sus estatutos y constituyéndola en concesionaria de los servicios de agua potable y desagües cloacales por el término de treinta años, prorrogable por diez años más, en las ciudades de La Rioja, Chilecito y Chamental.

Que en la cláusula decimonovena del Anexo II de la mencionada Ley se autorizó a la Función Ejecutiva a contratar el gerenciamiento de La Sociedad y a la enajenación o transferencia de acciones en forma directa, si se trataba de un grupo precalificado en la licitación aprobada por Ley 6.337, otorgándole a la empresa gerente la opción de compra de la totalidad de las acciones de la Sociedad Anónima citada, en las condiciones fijadas en la Ley 6.763 y en la cláusula Decimocuarta del Contrato de Gerenciamiento, celebrado el 15.11.99 con URBATEC S.A. empresa vinculada y controlada de Aguas del Litoral S.A.

Que Aguas del Litoral S.A. con su nueva denominación de Latinaguas S.A. ha ejercido su derecho de opción a la transferencia preferente de acciones de La Sociedad, que a la vez es concesionaria del Estado Provincial para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en La Rioja, Chilecito y Chamental.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - Dispónese la transferencia en forma directa del total de las acciones en poder del Estado Provincial y de EPOSLaR en la Sociedad Anónima Aguas de La Rioja a las empresas Latin Aguas S.A. y Aguas del Sud Oeste S.A., miembros del grupo empresario precalificado y que realizó oferta económica en la Licitación Pública Internacional efectuada con fundamento en la Ley Provincial Número 6.337.

Artículo 2° - El presente acto de Gobierno será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Rejal, J.F.; M.C.G. – Aldao Lamberto, M.E. y O.P.

DECRETO N° 270

La Rioja, 17 de mayo de 2001

Visto: los términos de la Ley Nacional N° 24.452; de Cheques y,

Considerando:

Que la norma de cita en su Artículo 54, prevé la utilización del cheque de pago diferido.

Que la citada herramienta puede permitir a la Provincia una alternativa válida para la atención de sus obligaciones financieras.

Que la delicada situación del Tesoro General de la Provincia, exige la utilización de todos los elementos legales de manera tal de permitir el uso más eficiente de los recursos.

Que resulta pertinente en este sentido, autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a implementar su uso y al dictado de las normas procedimentales y reglamentarias en la materia.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la utilización, como instrumento de pago, del cheque de pago diferido previsto en la Ley Nacional N° 24.452 y sus normas complementarias y reglamentarias, para la cancelación de las obligaciones del Tesoro General de la Provincia que el mencionado Ministerio determine.

Artículo 2° - A los efectos de materializar la autorización conferida por el artículo anterior, facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a establecer, por acto administrativo expreso, las normas procedimentales y reglamentarias que estime oportunas, de conformidad con las competencias y acciones específicas asignadas por la Ley N° 6846.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. - Cayol, R.E.; M.H. y O.P. - Guerra, R.A.; S.H.

* * *

DECRETO N° 301 (M.E. y O.P.)

11/04/02

Reconociendo los servicios prestados por el señor Sergio Alfredo Morales, D.N.I. N° 17.408.059, en el Colegio Nacional "Joaquín V. González" de esta ciudad, en

el período comprendido entre el 4 de diciembre de 1984 y el 30 de noviembre de 1994.

Dejando establecido que el presente reconocimiento le será computado al recurrente a los fines de la antigüedad en el empleo, como así también para su respectiva jubilación.

Notificando de los términos del presente decreto, por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Sergio Alfredo Morales, conforme a lo establecido en el Capítulo IX, Artículo 146 y siguientes del Decreto-Ley N° 4.044/81.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. -

* * *

DECRETO N° 310 (M.E. y O.P.)

11/04/02

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Gerente de Administración de Recursos de la Agencia Provincial de Cultura – Funcionario No Escalafonado-, por la señora Hilda Clelia Aguirre de Soria – D.N.I: N° 13.918.624.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

DECRETO N° 311 (M.E. y O.P.)

11/04/2002

Designando en el cargo de Gerente de Políticas Culturales de la Agencia Provincial de Cultura – Funcionario No Escalafonado-, a la señora Hilda Clelia Aguirre de Soria – D.N.I. N° 13.918.624.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

DECRETO N° 312 (M.E. y O.P.)

11/04/02

Designando en el cargo de Gerente de Administración de Recursos de la Agencia Provincial de Cultura – Funcionario No Escalafonado-, al señor Jorge Enrique de la Vega – D.N.I. N° 12.851.554.

Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETO N° 315

La Rioja, 12 de abril de 2002

Visto: el Decreto N° 1335/98, el Decreto Nacional N° 1553/98, y el Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1084/99, y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la empresa DEBEFIL S.A. titular, mediante los Decretos N°s. 2833/86, 1100/88, 1563/88 y su similar modificatorio N° 190/95, de un proyecto industrial promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, reformulado y convalidado en el marco del Decreto Nacional N° 804/96, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1553/98, proporcionó la información solicitada a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 034/99.

Que de la evaluación practicada surgieron diferencias que revelaron un mayor beneficio en función del nivel real de actividad de la empresa promovida, cuyo ajuste en los costos fiscales oportunamente gestionados se determinó mediante el Decreto N° 1084/99.

Que la cuantificación definitiva de la reformulación de los costos fiscales teóricos en el marco de la legislación y criterios técnicos vigentes, determina un monto en el impuesto al valor agregado considerablemente menor al estimado en las presentaciones originales de DEBEFIL S.A. ante las dependencias competentes de la AFIP, resultando necesario modificar el Decreto N° 1084/99.

Que la empresa DEBEFIL S.A. es titular también de otro proyecto industrial promovido mediante el Decreto N° 2832/86 no alcanzado por el marco jurídico del Decreto Nacional N° 804/96, cuyo nivel actual de beneficios promocionales permite cumplir acabadamente con los compromisos de inversión, producción y mano de obra de ambos emprendimientos industriales.

Que esos ajustes no producen alteraciones en los parámetros básicos de inversión, producción y mano de obra previstos en el proyecto industrial promovido, asegurándosele a éste, en todos los casos, un mínimo de beneficios que juntamente con los beneficios no alcanzados por el Decreto Nacional N° 804/96, permitirá la concreción y el cumplimiento de las iniciativas promovidas.

Que la empresa DEBEFIL S.A. ha manifestado expresamente su conformidad a la gestión que se intenta.

Que el presente se encuadra en las normas de los artículos 19° de la Ley Nacional N° 22021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, Decreto N° 1335/98, y 1° del Decreto Nacional N° 1553/98.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1084/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° - Dispónese un ajuste de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil (\$ 59.140.000,00) del monto total de beneficios promocionales acreditados y/o a acreditarse en la cuenta corriente computarizada, resultantes de los costos fiscales oportunamente convalidados e imputados, correspondientes al proyecto industrial que la empresa DEBEFIL S.A., tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través de los Decretos N°s. 2833/86, 1100/88, 1563/88 y su similar modificatorio N° 190/95 reformulado y convalidado en el marco del Decreto Nacional N° 804/96.

El ajuste dispuesto en el primer párrafo procederá conforme el siguiente cuadro:

Ejercicio	Impuesto a las Ganancias	Impuesto sobre los Activos	Impuesto al Valor Agregado
1	0	102.000	5.270.000
2	89.400	102.000	5.050.000
3	179.300	102.000	5.050.000
4	269.200	102.000	5.050.000
5	269.200	102.000	5.050.000
6	255.700	97.000	4.790.000
7	242.200	91.000	4.530.000
8	228.700	86.000	4.300.000
9	215.200	81.000	4.010.000
10	188.300	71.400	3.500.000
11	161.300	61.200	3.060.000
12	121.000	45.900	2.260.000
13	94.000	35.700	1.730.000
14	67.000	25.500	1.210.000
15	39.500	15.300	740.000
Totales	2.420.000	1.120.000	55.600.000

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Aldao Lamberto, D.; M.E. y O.P. – Bengolea, J.D.; S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 331

La Rioja, 16 de abril de 2002

Visto: los Decretos N°s. 1335/98, 1336/98, 1084/99, 315/02 y el Decreto Nacional N° 1553/98, y;

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que mediante Decreto N° 1084/99, se produce un ajuste del monto total de beneficios promocionales acreditados y/o a acreditarse en la cuenta corriente computarizada y de los no cuantificados en la misma, resultantes de los costos fiscales oportunamente convalidados e imputados, correspondientes al proyecto industrial que la empresa DEBEFIL S.A., a través de los Decretos N°s. 2833/86, 1100/88, 1563/88 y su similar modificatorio N° 190/95.

Que conforme a lo expuesto en considerandos anteriores la Función Ejecutiva dictó el Decreto N° 1093/99 en virtud del cual se otorgaron beneficios promocionales a la firma Laboratorios Beta S.A., previamente ajustados a la firma DEBEFIL S.A. mediante Decreto N° 1084/99.

Que la cuantificación definitiva de la reformulación de los costos fiscales teóricos de DEBEFIL S.A., en el marco de la legislación y criterios técnicos, determina un monto en el impuesto al valor agregado considerablemente menor al estimado en las presentaciones originales de dicha empresa ante las dependencias competentes de la AFIP, habiéndose producido la modificación del Decreto N° 1084/99, a través del Decreto N° 315/02.

Que como consecuencia de ello resulta necesario rectificar el monto de beneficios promocionales oportunamente otorgados a Laboratorios Beta S.A. mediante el Decreto N° 1093/99.

Que tal medida no implica generar costos fiscales adicionales, ni tampoco el otorgamiento de nuevos beneficios.

Que conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1553/98, corresponde notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los artículos 19° de la Ley Nacional N° 22021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, 2° y 3° del Decreto N° 1335/98 y 1° y 2° del Decreto N° 1336/98 y 1°, 2° y 3° del Decreto Nacional N° 1553/98, y 3° del Decreto N° 1084/99.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Modificase el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1093/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Otórgase a la empresa Laboratorios Beta S.A. el monto de beneficios promocionales previsto en el Artículo 1° del Decreto 1084/99, modificados por el Artículo 1° del Decreto 315/02, consistentes en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 42.458.500,00), e impútase la misma a su proyecto industrial, cuyos derechos y obligaciones se detallan en el presente decreto.

La imputación aludida en el párrafo precedente se efectúa para quince (15) ejercicios anuales a partir del primero que se cierre con posterioridad a la puesta en marcha conforme el siguiente cuadro:

Ejercicio	Impuesto s las Ganancias	Impuesto sobre los Activos	Impuesto al Valor Agregado
1	0	102.000	3.763.073
2	89.400	102.000	3.534.864
3	179.300	102.000	3.534.864
4	269.200	102.000	3.534.864
5	269.200	102.000	3.534.864
6	255.700	97.000	3.352.871
7	242.200	91.000	3.170.878
8	228.700	86.000	3.009.884
9	215.200	81.000	2.806.892
10	188.300	71.400	2.449.906
11	161.300	61.200	2.141.917
12	121.000	45.900	1.581.939
13	94.000	35.700	1.210.953
14	67.000	25.500	846.967
15	39.500	15.300	443.764
Totales	2.420.000	1.120.000	38.918.500

Artículo 2° - De conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 1553/98 y a los fines del Artículo 3° del citado decreto, notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Aldao Lamberto, D.; M.E. y O.P. – Bengolea, J.D.; S.P. y T.

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 261 (M.S.P.)

09/05/01

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 11 de marzo de 2001, a la señora Francisca Margarita Alvarez, D.N.I. N° 6.341.981, quien revistaba en el cargo – Categoría 15 – Agrupamiento Técnico – Planta Permanente – del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de la localidad de Famatina, Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

Fdo.: Maza, .A. E. Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. -

* * *

DECRETO N° 262 (M.S.P.)

09/05/01

Aceptando la renuncia al cargo y por razones particulares a partir del 24 de enero de 2001, presentada por la Doctora Maricel Clyde Paredes de Rovaretti, D.N.I. N° 12.851.215; Categoría 20 – Agrupamiento Profesional, quien se desempeñaba en el Hospital “Doctor. Enrique Vera Barros”, dependiente del Ministerio de Salud Pública y en

virtud de lo dispuesto por el Art. 55° y 56° del Decreto Ley N° 3870/79.

Fdo.: Maza, .A. E., Gdor. – Córdoba, R.D., M.S.P. -

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 228

La Rioja, 05 de diciembre de 1997

Visto: El Expte. D1-N° 00268-0-Año 1997 por el que la firma "Piedras Moras S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los bienes de uso existentes, nuevos de origen nacional y de capital, correspondiente a su proyecto promovido, mediante Decreto N° 1063/81, y su modificatorio N° 204/95-Anexo VIII; y,-

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figuran en el Anexo III de la presente resolución la firma alcanza la exención impositiva a que alude el artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas del Art. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y de los Arts. 5° del Decreto N° 204/95;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA RESUELVE:

1° - Apruébase el listado de bienes de uso existentes, nuevos de origen nacional y de capital a importar, que figura en el Anexo I, II y III respectivamente de la presente resolución que la firma "Piedras Moras S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos 1063/81 y su modificatorio N° 204/95-Anexo VIII.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES

Item	Cantidad	Descripción
1	1600 m2	Superficie cubierta inmueble construido

ANEXO II **LISTADO DE BIENES DE USO DE ORIGEN NACIONAL**

Item	Cantidad	Descripción
1	1	Empaquetadora
2	1	Rodado utilitario
3	1	Rodado Pick Up
4	1	Plataforma de transferencia
5	1	Mesa de tendido de tela adaptable a soplo de aire
6	1	Zampimóvil Clark

ANEXO III **LISTADO DE BIENES DE CAPITAL A IMPORTAR**

Item: 01 – Nomenc. Aranc.: 8451.80.00 – Descripción: Sistema de tizado – Cant.: 1 (uno) – Origen: Francia – Valor FOB Unit.: US\$ 34.410 – Valor FOB Total: US\$ 34.410

Item: 02 – Nomenc. Aranc.: 8451.50.20 – Descripción: Máquina de tendido automático de materiales textiles que incluye: * Dispositivo para corte en extremos, *Dispositivo para tendido en zigzag, * Pieza móvil para tendido en zigzag, * Pieza final para tendido en zigzag, * Plataforma para traslado de operador, * Cargador de rollos – Cant.: 1 (una) – Origen: Italia – Valor FOB Unit.: F.F. 292.050 – Valor FOB Total: F.F. 292.050

Item: 03 – Nomenc. Aranc.: 8504.80.91 – Descripción: Máquina de corte – Cant.: 8 (ocho) – Origen: USA – Valor FOB Unit.: US\$ 2.775 – Valor FOB Total: US\$ 22.200

LICITACIONES

Ministerio de Economía y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas LICITACION PUBLICA

De conformidad a los términos de la Resolución APOP N° 111/02, llámase a Licitación Pública a fin de convenir la ejecución de la obra: "Construcción Centro Educativo de Niveles E.G.B. 3 y Polimodal en Tama - Dpto. Angel Vicente Peñaloza".

Presupuesto Oficial Base: Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 754.418,45).

Fecha y Hora de Apertura: 17 de junio de 2002 - Horas 11,00.

Lugar de Apertura de Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja.

Informes Técnicos: Gerencia de Obra y Gerencia de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - 1° Piso.

Adquisición de Pliegos: Tesorería de la Administración Provincial de Obras Públicas - Calle San Martín N° 248.

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00).

Arq. Luis Antonio Brizuela Rissi
Administrador Gral. de Obras Públicas

Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
LICITACION PUBLICA

De conformidad a los términos de la Resolución APOP N° 112/02, llámase a Licitación Pública a fin de convenir la ejecución de la obra: "Construcción Centro Educativo de Niveles E.G.B. 3 y Polimodal en Patuía - Dpto. Independencia".

Presupuesto Oficial Base: Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con Veinticuatro Centavos (\$ 732.409,24).

Fecha y Hora de Apertura: 17 de junio de 2002 - Horas 10,00.

Lugar de Apertura de Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - La Rioja.

Informes Técnicos: Gerencia de Obra y Gerencia de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - 1° Piso.

Adquisición de Pliegos: Tesorería de la Administración Provincial de Obras Públicas - Calle San Martín N° 248.

Valor del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00).

Arq. Luis Antonio Brizuela Rissi
 Administrador Gral. de Obras Públicas

S/c. - \$ 400,00 - 04 y 07/06/2002

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación - Ley 7.165 - Art. 12°
Expte. B7-00055-4-02

La A.P.T. comunica que dictó Resolución N° 69/02 que dispone expropiar lotes ubicados en B° Villa del Rosario, Vichigasta, Dpto. Chilecito, comprendidos en Planos aprobados por Disposición D.G.C. N° 014947, a fin de la regularización dominial de quienes la autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 29 de mayo de 2002.

Adrián Ariel Puy Soria
 Administrador Pcial. de Tierras - La Rioja

S/c. - \$ 25,00 - 04 al 11/06/2002

* * *

Norte Indumentaria S.A.
American Denim S.A.

Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 83° - inciso 3°) de la Ley 19.550, se hace saber que Norte Indumentaria S.A. y American Denim S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo esta última sociedad su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su

patrimonio a Norte Indumentaria S.A.- Datos de las sociedades: 1.i. Sociedad incorporante: "Norte Indumentaria S.A.", con sede social en Santa Rosa 126, Aimogasta, provincia de La Rioja, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de octubre de 1982 en los folios 2.173 a 2.206 del Libro 36. 1.ii. Sociedad incorporada: "American Denim S.A.", con sede social en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Oficina 721, ciudad de Buenos Aires, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de junio de 1981, bajo el N° 3.015 del Libro 97, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 2. Capital social: Norte Indumentaria S.A. redujo su Capital Social de \$ 6.800.000 a \$ 6.350.295 - 3. Valuación de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2001: 3.i. Norte Indumentaria S.A.: Activo \$ 27.134.131. Pasivo: \$ 17.004.948. Patrimonio Neto: \$ 10.129.183. 3.ii. American Denim S.A.: Activo: \$ 15.570.510. Pasivo: \$ 1.947.536. Patrimonio Neto: \$ 13.622.974. 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscrito el 27 de marzo de 2002. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.i. Norte Indumentaria S.A.: reunión de Directorio del 27 de marzo de 2002 y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 30 de abril de 2002. 5.ii. American Denim S.A.: reunión de Directorio del 27 de marzo de 2002 y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 30 de abril de 2002. 6. Oposiciones: podrán formularse en Maipú 942, Piso 10°, ciudad de Buenos Aires, y en la calle Santa Rosa 126, Aimogasta, provincia de La Rioja, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Se publica por tres (3) días en el Boletín Oficial de La Rioja.

Diego S. Krishcautzky
 Autorizado

N° 01869 - \$ 350,00 - 04 al 11/06/2002

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 25.223 - G - 1984, caratulado "González Camilo - Sucesorio Ab Intestato", el Martillero, Sr. Julio C. Morales rematará el día 05 de junio de 2002, a horas 12,00 en los portales de la Excma. Cámara Segunda, el siguiente bien: un inmueble consistente en una casa y sitio ubicado en esta ciudad de La Rioja, Barrio Joaquín V. González, designado como Vivienda N° 127, calle pública sin nombre (hoy calle Chilecito N° 127, Barrio Joaquín V. González) frente al Sur, entre las de Proyecto de Ruta Nacional N° 38 y calle pública sin nombre, cuya vivienda se halla edificada en el lote de terreno que según plano de mensura y se designa en dicho plano como lote "r" manzana 194, tiene las siguientes medidas y linderos: 12,50 m de frente al Sur con calle pública sin nombre; igual medida en su contrafrente al Norte con lote g; 30,00 m de fondo por el costado Este, con lote "q" e igual medida de fondo por el costado Oeste, con lote "s", lo que hace una superficie de 375 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 194 - Parcela "r" - Matrícula Registral C-13.268. Base: \$ 7.773,92 o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto El 20% del precio final, más la Comisión de Ley del Martillero, saldo al

aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, mayo 23 de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 01854 - \$ 90,00 - 28/05 al 04/06/2002

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaria Civil, en autos Expte. N° 3678 - Letra "R" - Año 2002 - Caratulados: "Rodríguez, Juan Horacio - Información Posesoria" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble Parcela ubicado en el paraje "Los Talas", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 2 ha, 2.474,44 m2. Colinda al Noroeste con José María Barrera, al Sudoeste con camino vecinal de Olta a La Chimenea, al Sudeste con propiedad de José María Barrera, al Noreste con Dique de Olta. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-525-425. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de mayo de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01841 - \$ 100,00 - 21/05 al 04/06/2002

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 4.770, Letra "C", Año 1998, Caratulados: "Cesarini, Marino Carlos s/ Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marino Carlos Cesarini, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01842 - \$ 38,00 - 21/05 al 04/06/2002

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Elisa Toti, Secretaria "B" de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Salvador Pedraza, a comparecer a estar a derecho en autos caratulados: "Pedraza José Salvador s/Sucesorio" (Expte. N° 4739/98 - "p") dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de mayo de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01843 - \$ 38,00 - 21/05 al 04/06/2002

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Vicente Arcenio Tejada y Antonia Ferreyra o Serapia Antonia Ferreyra, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento legal, en autos Expte. 7096 – T – 00 caratulados: "Tejada, Vicente Arcenio y otra - Sucesorio", de este Tribunal y Secretaria "A". Por cinco (5) publicaciones. La Rioja, 26 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01837 - \$ 45,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. en los autos Expte. N° 9621/02, Letra "M", caratulados "Montaña Cecilio y otro – Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de los extintos Sres. Cecilio Montaña y Gerónimo Montaña, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Chilecito, 24 de abril de 2002.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

N° 01838 - \$ 38,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas – Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5)

veces, en los Expte. N° 32.814 "B" – Año 2.000 – caratulados: "Bazán de Romero Petrona s/Información Posesoría", que la actora ha promovido Juicio de Información Posesoría, respecto de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, a saber: a) Parcela "dh" s/ acera Este de calle Pública, entre Av. San Nicolás de Bari (E) y prol. calle Vinchina, mide: en línea quebrada de fte. al Oeste, puntos T-U: 42,59 m; U-V 32,71 m; Este, puntos: W-X: 32,07 m; X-Y: 41,15 m y Y-Z: 2,86 m; Norte puntos: V-W: 6,73 m y Sud puntos: T-Z: 11,81 m; Superficie Total de 701,56 m; Linda: Oeste calle pública; Este prop. de Zoraida de Mediavilla y Manuel Carlos Fariás; Norte Av. San Nicolás de Bari (E) y Sud prol. calle Vinchina. Ochavas: en esquineros SO y NO de 4 m (puntos T y V), con una superficie libre de 689,22 m; b) Parcela "di" s/esquina Noreste de calle Olta y calle Pública, mide: 64,40 m de fte. a la primera (Q-P); 61,87 m de cfrte Norte (R-S); 46,40 m al Oeste sobre calle Pública (Q-R) y 44,76 m al Este (P_S); Superficie Total 2876,04 m; Linda: Sud calle Olta; Norte prol. de calle Vinchina, Este prop. de Miguel Casas y Oeste calle pública, con ochava en esquinero SO (Q) y NO (R) de 4 m: Superficie Libre de 2867,93 m; c) Parea "dj" s/acera Norte de calle Olta, mide 35,02 m de fte. al Sud (puntos (N-M); 3446 m al Norte (ÑO); 42,37 m al Este (M-O); 42,93 m al Oeste (Ñ-N); Superficie Total 1.481,07 m; Linda: Sud calle Olta; Norte callejón público; Este callejón y Oeste Miguel Casas; d) Parcela "dk" en acera Sud Av. San Nicolás de Bari (E), mide 31,95 m de fte. Norte (H-I); 88,55 m de Cfrte. Sud (A-L); Este línea quebrada que mide 40,58 m (I-J), gira al Este en 9,09 m (J-K) y rumbo Sud en 87,26 m (K-L); Oeste línea quebrada hacia el Sud mide 40,42 m (H-G) gira al Oeste en 11,91 m (G-F) y luego rumbo Sud en 61,06 m (F-E) gira al Oeste en 12,82 m (E-D), 0,68 m (D-C), luego 26,89 m (C-B) y gira al Sud cerrando la figura en 27,21 m (B-A) Superficie Total 6.681,33 m; Linda Norte Av. San Nicolás de Bari (E); Sud calle Olta; Este Nicolás Jesús Montero y Nicolás Vega y Oeste María Elena R. Yofré de Gordillo, parte con Manuel Moya, Jesús Granillo y callejón público. Nomenclaturas Catastrales: a) C:I; S:C; M: 539; P: "dh"; "di", "dj" y "dk" padrones 1-50692; 1-50693; 1-50694; y 1-50695 respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a todo aquél que se considere con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En el mismo acto se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "La Rioja cinco de marzo de dos mil dos. Citación de Colindantes de domicilio desconocido: Cítase por edictos a los colindantes denunciados Sres. Zoraida de Mediavilla, Manuel Carlos Fariás, Miguel Casas, Nicolás Jesús Montero, Nicolás Vega, María Elena R. Yofré de Gordillo, Manuel Moya y Jesús Gordillo, de domicilios desconocidos a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en los presentes autos, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, que se publicarán en la modalidad supra establecida, bajo apercibimiento de ley. Art. 407 y Art. 49 del C.P.C. Notifíquese. Secretaría, 15 de abril de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01840 - \$ 300,00 – 21/05 al 04/06/2002

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3499, Letra "B", año 2001, Caratulados: "Boschi, Carolina Rosa Margarita y Otra –

Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carolina Rosa Margarita Boschi y Pedro Neris Lencina, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de abril de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01844 - \$ 45,00 – 21/05 al 04/06/2002

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3232, Letra "V", año 2000, Caratulados: "Vogliolo, Juan Francisco Nicolás – Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos legatarios y acreedores del extinto Juan Francisco Nicolás Vogliolo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de febrero de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01845 - \$ 45,00 – 21/05 al 04/06/2002

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Jorge Nicolás para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N°: 1.123 - Letra: "F" - Año 2002 - Caratulados: "Fernández, Jorge Nicolás S/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab-Intestato".- Dr. Atilio Belisario López.- Secretario-

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

S/c - \$ 45,00 - 24/05 al 07/06/2002

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito La Rioja, integrada por los Dres. Rodolfo Rubén Rejal, Raúl Enrique Villalba y Rodolfo Alfredo Pagotto, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.159 - L - 2000, caratulados: "López Lozano Juan Carlos y otros - Concurso Preventivo" se dispuso

la apertura del pequeño Concurso Preventivo de la Sociedad de Hecho de López Lozano y Cía. y de sus integrantes, los señores Juan Carlos López Lozano, L.E. N° 6.470.171, Corina Inés Lamberto de López Lozano, D.N.I. N° 7.898.948 y Guillermo Nicolás López Lozano, D.N.I. N° 21.756.669, habiendo sido designado Síndico la Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle San Martín N° 41 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día veinticinco (25) de junio del año dos mil dos, como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (art. 14 inc. 3° de la Ley 24.522). El día doce (12) de agosto del dos mil dos y el día veinticinco (25) de setiembre del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente del Síndico (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija el día cuatro (4) de setiembre del año dos mil tres para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522. Chilecito, 14 de mayo de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01846 - \$ 200,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 3552, letra: "O", año 2001, caratulados: "Ochova, Jorge Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble que está ubicado sobre rutas nacionales N° 38 y N° 79, próximo a la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, La Rioja, y sus linderos son: al Norte: con Marta Isabel Ruiz; al Este, con Ruta Nacional N° 79; Sur con intersección de Rutas Nacionales N° 38 y N° 79 Oeste: con Ruta Nacional N° 38.- Que el inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-12-04-414-458-458. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría 10 de diciembre 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01849 - \$ 90,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 3550, letra "A", año 2001, caratulados: "Andrada, Bernardino Mercedes - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles que están ubicados sobre Avda. Castro Barros de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Un inmueble de una

superficie de 631,36 m2 que sus linderos son: al Noroeste: con Avda. Castro Barros; Sureste: Suc. de José Vera; Suroeste: con Benito Aurelio Castro, Noroeste: con Julio Cesar Maza. El inmueble tiene El siguiente número de Nom. Catastral N° C: I, Secc.: A, Mz.:54, Parc.: 2 (parte) y otro inmueble de una superficie de 305,89 m2, que sus linderos son: al Noreste: con Avda. Castro Barros; Sureste, Guillermo Martínez; Suroeste con Suc. José Vera, Noroeste: Bernardino Andrada. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral N° C: I, Secc.: A, Mz.: 54, Parc.: 2 (parte).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría 22 de febrero 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01850 - \$ 110,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 3408, letra: "T", año 2001, caratulados: "Tello, Rolando Delfino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble que está ubicado en la localidad de Catuna, Dpto. Gral. Ortíz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 4.075,25 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: con calle 9 de Julio, Félix Raúl Tello, Juan Carlos Pérez, Miguel Ocampo; Este, con calle Joaquín V. González; Sur: con Ramón Rosa Tello; Oeste: con Ramón Rosa Tello y Octavio Guardia. Que el inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral N° C: I, Secc.: B, Mz.: 11, Parc.: 12.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 6 de setiembre 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01851 - \$ 90,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Serapio Anibal Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.259 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "Díaz Serapio Anibal - Sucesorio Testamentario".

Secretaría, 13 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01852 - \$ 40,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Mirta del Valle Mendoza ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte N° 1697 - letra: "M" - año 2002 - Caratulados: "Mendoza Mirta del Valle c/ Suc. María del Carmen Nieto de Chumbita s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos, y superficie que se detallan a continuación: que partiendo desde el punto A, una línea que recorre en dirección Norte de 27,40 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B, un tramo que recorre con orientación Norte, levemente inclinado hacia el Oeste de 9,30 m, hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C, parte en dirección hacia el cuadrante Este, una línea recta que alcanza los 15,00 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D, con rumbo hacia el cuadrante Sur, una línea recta de 18,97 m hasta tocar el punto E (segmento D-E); desde este punto E parte una línea recta en la misma dirección de 1,85 m hasta tocar el punto F (segmento E-F); desde el punto F parte un tramo recto en dirección Sud con una leve inclinación en contra del terreno, de 14,57 m hasta tocar el punto G (segmento F-G); desde este punto G un tramo recto en la misma dirección con una leve inclinación a favor del terreno de 6,88 m hasta tocar el punto H (segmento G-H); desde este punto H, con dirección Oeste se dirige un tramo recto que mide 10,07 m (segmento H-A) hasta tocar el punto de partida A. La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Metros Cuadrados con Cincuenta y Seis Centímetros Cuadrados (446,56 m2).- Dicho inmueble, linda al Oeste: con Rosa del Carmen Chumbita; al Norte: con calle Castro Barros; al Este: con Blanca del V. Romero de López y María G. de Cabrera, Sud: Blanca del V. Romero de López.- La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción I - Sección B - Manzana 34 - Parcela 6 (parte). Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-
Aimogasta, 29 de abril de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01853 - \$ 150,00 - 28/05 al 11/06/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. José Francisco Mendoza ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte N° 1696 - letra: "M" - año 2002 - caratulados: "Mendoza José Francisco c/Suc. María del Carmen Nieto de Chumbita s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos, y superficie que se detallan a continuación: que partiendo desde el punto A, una línea que recorre en dirección Norte de 19,68 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B un tramo que recorre con orientación Este de 26,98 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte en dirección hacia el Sur una línea recta que alcanza los 20,77 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D con rumbo hacia el Oeste, una línea recta de 27,43 m hasta tocar el punto de partida A (segmento D-A). La propiedad tiene conforme a las medidas una superficie de Quinientos Cincuenta Metros Cuadrados con Dieciséis Centímetros Cuadrados (550,16 m2). Dicho inmueble linda al Oeste: con Azucena del Carmen Gaspar (hoy Ricardo Vanini, Disposición N° 6484/83); al Norte: con calle Joaquín V. González; al Este: Suc. de Desiderio Chumbita; Sud: con Patricio Antonio Chumbita.- La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción I - Sección B - Manzana 22 - Parcela 5.- Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) día posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-
Aimogasta, 2002.-

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01856 - \$ 120,00 - 28/05 al 11/06/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. 7.664 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: Navarro, María Valeria - Inscripción a la Matrícula de Martillero Público, ordena la publicación de edictos por el que se comunica que la Srta. María Valeria Navarro, D.N.I. N° 23.309.272, con domicilio real en calle Adolfo Dávila N° 45 de esta ciudad capital, ha solicitado la inscripción como martillero en el Registro Público de Comercio.
Secretaría, 13 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01858 - \$ 27,00 - 28/05 al 04/06/2002

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 17.227 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Moreno Patricio - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al Sr. Joaquín Antonio Vázquez, a comparecer por ante la actuaria a prestar o no conformidad al presente trámite; dentro de los diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces durante tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio del Ministerio Público (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, 07 de mayo de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 31/05 al 07/06/2002

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en autos Expte. N° 26.472 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ocampo Vda. de Núñez, Zoraida R. - Sucesorio Ab Intestato" que tramitan en este Tribunal, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y demás interesados a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento legal. El presente edicto deberá publicarse cinco (5) veces. Secretaría, 09 de mayo de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01859 - \$ 45,00 - 31/05 al 14/06/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33.740 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vietto Fernando - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos, por cinco veces, citando a los herederos universales y particulares de Don José Tiburcio Gaitán y Doña Ramona del Rosario Lucero, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes, dentro del término de diez días, como así también a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el Barrio Cochangasta, cuyos datos según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 014482/01, son siguientes: ubicación del mismo: Dpto. Capital; ciudad La Rioja; Barrio: Cochangasta;

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 240-532; Parcela: 30-1; Número de Padrón: 1-01548. Son sus linderos: Norte: calle Cerrito; Sur: calle Sagrada Familia; Este: Pablo y Rodolfo N. Chaín; y al Oeste: calle sin nombre.

Secretaría, 23 de mayo de 2002.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 01860 - \$ 100,00 - 31/05 al 14/06/2002

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de la Excma. Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6.177 - R - 02, "Rombolá María Alejandra - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho de la extinta María Alejandra Rombolá, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 13 de mayo de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01861 - \$ 38,00 - 31/05 al 14/06/2002

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que el señor Mercedes Laudino Moreno ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre acerca Noreste de calle N° 1 del Barrio El Alto de la ciudad de Olta, departamento General Belgrano, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral: Cir.: I - Sección: D - Manzana: 18 - Parcela: 1-2-3, y linda: Noreste: calle N° 1, al Sudeste: calle N° 6, al Sur: propiedad de Rubén y Almícar Moreno, y al Sudoeste y Oeste: con calle N° 4, con una superficie total de 3.507,40 m² - Expte. N° 3.451 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Moreno, Mercedes Laudino - Información Posesoria".

Secretaría, 17 de mayo de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01868 - \$ 70,00 - 04 al 18/06/2002